



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 991 -2017-MPM/A

Moyobamba, 02 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MPM/A, de fecha 22 de octubre de 2015; El Oficio Múltiple N° 023-2017-GRSM/VGR, de fecha 07 de setiembre de 2017; El Informe Técnico N° 001-2017-MPM-GDS/SGPySS, de fecha 15 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1241-2017-MPM/GDS, de fecha 15 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MPM/A, de fecha 22 de octubre de 2015, se *Designó* a la **Lic. Mariela Vela Típa** – Gerente de Desarrollo Social, y al **Ing. Juan García Tello** – Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, para que representen a la Municipalidad Provincial de Moyobamba ante el Consejo de Coordinación Regional del Departamento de San Martín;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 023-2017-GRSM/VGR, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Vicegobernador Regional, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la designación de 01 *Regidor* o *Funcionario* quien en calidad de representante asistirá a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del CCR-SM, las veces que el Titular del Pliego por motivos ajenos a su voluntad no pueda hacerlo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-MPM-GDS/SGPySS, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, manifiesta que en el marco del Reglamento Interno aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2011-GRSM-CR, se establece que: "s) Artículo 3°: El CCR está conformado por los miembros plenos quienes gozan de voz y voto, el Presidente Regional quien preside la sesión, pudiendo delegar tal función al Vicepresidente Regional, los Alcaldes Provinciales del Departamento o su representante acreditado ante el Concejo de Coordinación Regional y 08 representantes de la Sociedad Civil. f) Artículo 17°: Los Alcaldes Provinciales que no pudiesen asistir a las sesiones del Consejo de Coordinación Regional podrán designar como representante a un Regidor mediante documento dirigido al Presidente del Consejo de Coordinación Regional, el representante tendrá carácter de permanente y será acreditado por el Alcalde Provincial correspondiente. Los representantes gozarán de voz y voto en el pleno del Consejo de Coordinación Regional." En tal sentido, solicita que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, se requiera la designación de un Regidor o Funcionario quien en calidad de representante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 991-2017-MPM/A

asistirá a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del CCR-SM las veces que el Alcalde por motivos ajenos a su voluntad no pueda hacerlo, caso contrario se Ratifique la Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MPM/A, de fecha 22 de octubre de 2015;

Que, con Nota Informativa N° 1241-2017-MPM/GDS, de fecha 15 de setiembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la designación de un Regidor o Funcionario para la asistencia en las sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo de Coordinación Regional del Departamento de San Martín; caso contrario que se Ratifique la Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MPM/A, de fecha 22 de octubre de 2015, donde los designados son: **Lic. Mariela Vela Tipa** – Gerente de Desarrollo Social; y el **Ing. Juan García Tello** – Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales;

Que, a través del Proveído de fecha 20 de septiembre de 2017, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Ratificación vía Acto Resolutivo, de los representantes designados en la Resolución de Alcaldía N° 757-2015-MPM/A, de fecha 22 de octubre de 2015;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la designación de la **Lic. MARIELA VELA TIPA** – Gerente de Desarrollo Social, y del **Ing. JUAN GARCÍA TELLO** – Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, como representantes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba ante el Consejo de Coordinación Regional del Departamento de San Martín (CCR-SM).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE